

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00121 00

En atención a la documental que antecede se DISPONE:

1.- Tener por notificado personalmente a SEGUROS DEL ESTADO, amén de las pruebas aportadas por la parte actora, que dan cuenta del envío de mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de la notificada el día 28 de mayo de 2021. De conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, la notificación se entiende surtida el día 1º de junio de 2021.

2.- De otro lado, RECONÓZCASE personería para actuar a HEIDI LILIANA GIL ARIAS como apoderada general de SEGUROS DEL ESTADO S.A., de acuerdo con el certificado de existencia y representación adosado, que da cuenta de su mandato.

3.- Dado que la contestación de la demanda por parte de SEGUROS DEL ESTADO S.A. se aportó estando al despacho el expediente, el cual ingresó desde el 11 de junio pasado, y como quiera que a tono con el artículo 118 del C.G.P. mientras el expediente esté al despacho no pueden correr términos, por secretaría contabilícese el término restante para que la accionada presente sus defensas, SIN PERJUICIO de que se tengan en cuenta las ya adosadas. De no haber cumplido la carga del artículo 74 del CGP, por secretaría,

¹ Estado electrónico número 106 del 11 de agosto de 2021

publicítese en el micrositio web, dejando constancia en siglo XXI de
likn respectivo.

Oportunamente dese el traslado de ley a la parte actora.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58b115e604f2a1696e07e85330c8c6f1481ebecc6e5d314635ef22966fd8c179**
Documento generado en 10/08/2021 06:13:21 AM